



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR INDUSTRIAS 2015.

Santiago, 17 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1196/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° H-182, de 2014, N° J-1062 y N° J-1064, ambas de 2014, y N° J-0085 de 2015; el Memorándum N° 10206, de 13 de noviembre de 2015, del Jefe de Departamento Subdirección de Desarrollo (S); y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-1064, de 21 de Octubre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 27 de noviembre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.



Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios



(ContactChile), los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0085, del 10 de febrero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.

5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto N° **1523226, APC (B)-9144-20141114**, denominado "**Prospección Comercial a EE.UU.**", presentado por Inversiones Alpina Limitada. La adjudicación de dicho proyecto fue notificada por ProChile a la adjudicataria por medio de carta certificada.
6. Que, con fecha 23 de junio de 2015, se envió a la adjudicataria a través de correo electrónico, el Convenio que regularía la ejecución del Proyecto N° 1523226, el cual, luego de ser firmado ante notario, debía ser devuelto en dos ejemplares de igual valor y fecha, a ProChile a más tardar el 24 de julio de 2015, a efectos de dictarse la resolución aprobatoria.
7. Que transcurrido el plazo señalado sin que la adjudicataria remitiese los convenios firmados a ProChile, mediante carta N° 4845, de 2 de septiembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva de ProChile comunicó a Inversiones Alpinas S.A. que excepcionalmente se extendería el plazo de entrega del convenio hasta el 8 de septiembre de 2015.
8. Que, vencido el plazo y transcurridos más de dos meses desde el envío de la notificación indicada en el considerando precedente, la adjudicataria no envió el convenio solicitado por carta n° 4845.
9. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, en el punto 5, denominado "Suscripción de Convenio", señalan que, vencido el plazo sin que la Adjudicataria haya suscrito y devuelto el convenio a ProChile, esta última dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos asignados al mismo.
10. Que, por memorándum N° 10206, de 13 de noviembre de 2015, el Jefe de Departamento Subdirección de Desarrollo (S), solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto mencionado presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Sector Industrias, año 2015, por los motivos expuestos y documentos acompañados como respaldo de dicha solicitud.

RESUELVO:

I. DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN del proyecto N° 1523226, APC(B)-9144-20141114, denominado "**Prospección Comercial a EE.UU.**", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Industrias, año 2015, por Inversiones Alpina Limitada, Rol Único Tributario N° 78.431.950-4, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0085, de 2015; por cuanto la adjudicataria no suscribió, ni devolvió dentro del plazo previsto en las bases del proceso concursal aludido en los considerandos de esta resolución, el convenio asociado a la ejecución del indicado proyecto N° 1523226.

II. NOTIFÍQUESE, por carta certificada, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1062, de 2014.





III. PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ
Dirección de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/BRG
DISTRIBUCIÓN

1. Inversiones Alpina Limitada
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de Tarapacá.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

